INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 14/2013 "REPARACION DE CASA DE LA CULTURA - PILAR"

Pilar, 17 de Junio de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 39/2013 de fecha 02 de Febrero de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 14/2013, "REPARACION DE CASA DE LA CULTURA - PILAR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 05 de junio de 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por la firmas: EMTEC EMPRESA TÉCNICA, RIVERO CONSTRUCCIONES, PC CONSTRUCCIONES, FC CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO, GUSGAR CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, DEPOSITO TACUARY, BAEZ CONSTRUCCIONES, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

1. 1- La planilla de precios del oferente DEPOSITO TACUARY presenta un monto de Gs. 99.999.990; sin embargo el cálculo correcto es de Gs. 106.899.990, por lo tanto se procede a la corrección del mismo por consiguiente varia el monto de su oferta.-

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	RIVERO CONSTRUCCIONES	81.395.000
2	FC CONSTRUCCIONES	85.667.000
3	BAEZ CONSTRUCCIONES	89.180.000
4	CONSTRUCTORA ESTERO BELLACO	92.088.000
5	GUSGAR CONSTRUCTORA	97.720.000
6	EMTEC EMPRESA TÉCNICA	98.523.500
7	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	104.325.500
8	DEPOSITO TACUARY	106.899.990
9	PC CONSTRUCCIONES	111.570.500

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Lic. ROSALBA CAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoria Interna

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **RIVERO CONSTRUCCIONES** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: RIVERO CONSTRUCCIONES	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE

RIVERO CONSTRUCCIONES: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **RIVERO CONSTRUCCIONES;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **RIVERO CONSTRUCCIONES** para la **"REPARACION DE CASA DE LA CULTURA - PILAR",** por un monto total de Gs. 81.395.000 (Guaraníes ochenta y un millones trescientos noventa y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoria Interna

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

José [illegible] Mora
Asesor
Mat. Nº 13.131